



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanura Anagnónia

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MDB/A

Barranquita, 01 febrero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;



Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que: “son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”;



Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 7°, numeral 7.1 establece que: “El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MDB/A

proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEF"



Que, con la finalidad de continuar con las metas trazadas en la entidad, es necesario que a partir de la fecha se designe la responsabilidad de la Unidad Formuladora de Inversiones, al **BACH. DALTON YACSEL VÁSQUEZ CARRASCO**, Identificado con DNI N° 75878762;



Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2024, al **BACH. DALTON YACSEL VÁSQUEZ** con DNI N° 75878762, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Barranquita, sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Barranquita, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web de la Entidad, bajo responsabilidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Barranquita
Maner Guerrero Ordoñez
Maner Guerrero Ordoñez
ALCALDE